

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

Radicación : 7-136834- -10-0 Fecha: 2012-06-25 11:31:09
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
CARRERA. 4 NO. 72- 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 36737
Fecha : 15/06/2012
Expediente : 7-136834
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36737

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-136834

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de diciembre de 2007, con el N° 07-136834-00000-0000, por la sociedad Saint-Gobain Abrasives, INC., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "RESINA DE ALTO DESEMPEÑO PARA PRODUCTOS ABRASIVOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/025133 del 28 de junio de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 600 del 30 de enero de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15140 y notificado por fijación en lista el 23 de septiembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 153 a 159 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-136834-00007-0000 del 20 de diciembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 35 (Fis. 164 a 170) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36737

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-136834

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 35 contenidas en los folios 164 a 170 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PRODUCTO ABRASIVO CONFORMADO POR UNA RESINA DE ALDEHÍDO RETICULADA CON UN GRUPO POLITIOL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"PRODUCTO ABRASIVO CONFORMADO POR UNA RESINA DE ALDEHÍDO
RETICULADA CON UN GRUPO POLITIOL"**

Clasificación IPC: C 08 L 061/006.

Reivindicaciones: 1 a 35 **Folios:** 164 a 170.

Titular: SAINT-GOBAIN ABRASIVES, INC.

Domicilio: Worcester, Massachusetts, Estados Unidos de América.

Inventores: Anthony C. Gaeta y William C. Rice.

Prioridad N°: 60/695,233 **Fecha:** 29 de junio de 2005 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/025133 **Fecha:** 28 de junio de 2006.

Vigente desde: 28 de junio de 2006. **Hasta:** 28 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36737

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1958

Rad. PCT/07-136834

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de diciembre de 2007, con el N° 07-136834-00000-0000, por la sociedad Saint-Gobain Abrasives, INC., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "RESINA DE ALTO DESEMPEÑO PARA PRODUCTOS ABRASIVOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/025133 del 28 de junio de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 600 del 30 de enero de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15140 y notificado por fijación en lista el 23 de septiembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 153 a 159 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-136834-00007-0000 del 20 de diciembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 35 (Fls. 164 a 170) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36737
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1958

Rad. PCT/07-136834

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 35 contenidas en los folios 164 a 170 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PRODUCTO ABRASIVO CONFORMADO POR UNA RESINA DE ALDEHÍDO RETICULADA CON UN GRUPO POLITIOL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"PRODUCTO ABRASIVO CONFORMADO POR UNA RESINA DE ALDEHÍDO
RETICULADA CON UN GRUPO POLITIOL"**

Clasificación IPC: C 08 L 061/006.

Reivindicaciones: 1 a 35 **Folios:** 164 a 170.

Títular: SAINT-GOBAIN ABRASIVES, INC.

Domicilio: Worcester, Massachusetts, Estados Unidos de América.

Inventores: Anthony C. Gaeta y William C. Rice.

Prioridad N°: 60/695,233 **Fecha:** 29 de junio de 2005 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/025133 **Fecha:** 28 de junio de 2006.

Vigente desde: 28 de junio de 2006. **Hasta:** 28 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

183

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36737

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-136834

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Saint-Gobain Abrasives, INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARMEN LILIA VALDERRAMA ROJÁS

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ
Carrera 4 N° 72 - 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Zulema Rosado Bayona ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 512117981

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

184

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Saint-Gobain Abrasives Inc.

Worcester, Massachusetts, Estados Unidos de América

A la Creación denominada:

"Producto abrasivo conformado por una resina de aldehído reticulada con un grupo politol"

Inventor(es):

Anthony L. Gaeta

William L. Bice

Certificado No. 1958

Solicitud Internacional No. PCT/US2006/025133

Clasificación Internacional: C8L 61/6
de Patentes

35 Reivindicaciones

Vigente Desde: 28/06/2006

Hasta: 28/06/2026

Prioridad No. US 60/695,233 29/06/2005

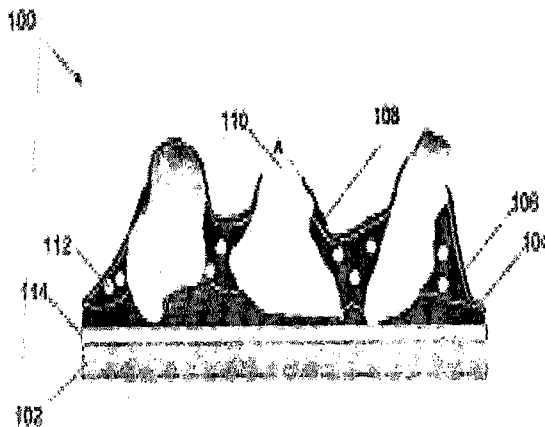


FIG. 1

Que la solicitud de Patente de Invención No. 7 136834 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 36737 de 15/06/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63875

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/07-136834A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de diciembre de 2007, con el N° 07-136834-A-00000-0000, por la sociedad Saint-Gobain Abrasives Inc., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "RESINA DE ALTO DESEMPEÑO PARA PRODUCTOS ABRASIVOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/025133 del 28 de junio de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 600 del 30 de enero de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11757 y notificado por fijación en lista el 4 de julio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 60 a 62 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-136834-A-00002-0000 del 26 de septiembre de 2009, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 15 (Fis. 67 y 68) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 67 y 68 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cód Verificación: 525599032

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contatemos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63875

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/07-136834A

Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "RESINA DE FORMALDEHÍDO RETICULADA POR UN GRUPO POLITIOL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"RESINA DE FORMALDEHÍDO RETICULADA POR UN GRUPO POLITIOL"

Clasificación IPC: C 08 L 61/06.

Reivindicaciones: 1 a 15. **Folios:** 67 y 68.

Titular: SAINT-GOBAIN ABRASIVES, INC.

Domicilio: Worcester, Massachusetts, Estados Unidos de América.

Inventores: Anthony C. Gaeta y William C. Rice.

Prioridad N°: 60/695,233. **Fecha:** 29 de junio de 2005. **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/025133. **Fecha:** 28 de junio de 2006.

Vigente desde: 28 de junio de 2006. **Hasta:** 28 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63875

Por la cual se otorga una patente de invención

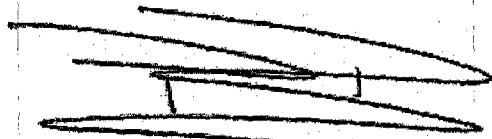
CERTIFICADO

Rad.PCT/07-136834A

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Saint-Gobain Abrasives Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com.
clientes@cavelier.com

Elaboró: Zulema Rosado Bayona
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Mario Andres Carvajalino
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 525599032

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 57370222
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910485
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Certifica que la Resolución 63875 de fecha 29/10/2012
fue notificado mediante pagina web PI número
fijado el 06/11/2012 y desfijado el 06/12/2012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM
EL SECRETARIO GENERAL

07-136834163
188

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud									
2 SOLICITANTE	Nombre: SAINT-GOBAIN ABRASIVES, INC. Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Dirección: 1 New Bond Street, Box Number 15138, Worcester, Massachusetts 01615-0138, Estados Unidos de América Domicilio: Worcester, Massachusetts, Estados Unidos de América Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____								
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>								
4	Número de expediente: <u>07.136.834</u>									
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 35 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. _____ _____									
6	<table><tr><td>Comprobante de pago No. <u>11-115305</u></td><td>Fecha: <u>28 de noviembre de 2011</u></td></tr><tr><td>Comprobante de pago No. <u>11-119767</u></td><td>Fecha: <u>09 de diciembre de 2011</u></td></tr><tr><td>Comprobante de pago No. <u>11-117709</u></td><td>Fecha: <u>05 de diciembre de 2011</u></td></tr><tr><td>Comprobante de pago No. <u>11-119768</u></td><td>Fecha: <u>09 de diciembre de 2011</u></td></tr></table>		Comprobante de pago No. <u>11-115305</u>	Fecha: <u>28 de noviembre de 2011</u>	Comprobante de pago No. <u>11-119767</u>	Fecha: <u>09 de diciembre de 2011</u>	Comprobante de pago No. <u>11-117709</u>	Fecha: <u>05 de diciembre de 2011</u>	Comprobante de pago No. <u>11-119768</u>	Fecha: <u>09 de diciembre de 2011</u>
Comprobante de pago No. <u>11-115305</u>	Fecha: <u>28 de noviembre de 2011</u>									
Comprobante de pago No. <u>11-119767</u>	Fecha: <u>09 de diciembre de 2011</u>									
Comprobante de pago No. <u>11-117709</u>	Fecha: <u>05 de diciembre de 2011</u>									
Comprobante de pago No. <u>11-119768</u>	Fecha: <u>09 de diciembre de 2011</u>									

190

Anexos

7

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.
- ☒ Comprobante de pago por 25 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$675.000.00.
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
- ☒ Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA

Luz Clemencia de Paéz

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

JMS